ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 9 - DESCONGESTIÓN DE COMPARENDOS

Bucaramanga, 05 de noviembre de 2026

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 04 de noviembre de dos mil veintiséis (2026), proferido por esta Inspección de Policía Urbana, se ordena citar nuevamente a los siguientes ciudadanos a fin de que comparezcan en la Inspección de Policía Urbana No. 9 ubicada en la calle 35 No. 10-43 de la fase 1, piso 3 de la Alcaldía de Bucaramanga, el día y fecha que a continuación se señalan, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 dentro del expediente policivo correspondiente, para decidir sobre la aplicación de la medida correctiva de Multa relacionada con la imposición de la orden de comparendo por presuntamente infringir un comportamiento contrario a la convivencia establecidos en la ley 1801 de 2016, trayendo consigo el documento de identidad original.
:

ORDEN DE COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	PRESUNTO INFRACTOR	CÉDULA	ARTÍCULO Y NUMERAL DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO (LEY 1801 DE 2016)		FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	
68-1-011682	2018-05-24	PARADA CONTRERAS ORLANDO	1094242824	92	16	17 de noviembre de 2026	9:00 AM
68-1002369	11/06/2018	FLOREZ ALVAREZ ANDRES LEONARDO	80718734	92	16	17 de noviembre de 2026	9:30AM
68-001-050116	3/08/2019	MARMOL MEJIA CHERRIS PATRICIA	1098743744	92	16	17 de noviembre de 2026	10:00 AM
68-001-052897	3/08/2019	DIAZ GUTIERREZ ELIZABETH	1098727562	92	16	17 de noviembre de 2026	10:30 AM
68-001-045052	4/08/2019	INFANTES VARGAS GEIMY ZULAY	1098718374	92	16	17 de noviembre de 2026	11:00 AM

Se precisa que, para ejercer su derecho de defensa y contradicción si lo considera necesario, en la fecha señalada podrá exponer sus argumentos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo y/o la

Powered by CamScanner

realización de la conmutación de la medida correctiva de Multa con participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia debe allegar la copia del recibo de pago o del certificado del cumplimiento de dicha participación el día de la audiencia programada.

En el evento de no comparecer el día y hora señalados para la realización de la audiencia, se suspenderá la misma y dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801 de 2016); en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, y se reanudará la audiencia (en fecha que se indicará y notificará en estrados dentro de la audiencia suspendida) y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA ANDREA LLANES MÉNDEZ
INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 9

Proyectó: Diana M. Parra P. / CPS 4959 /2026

Powered by CamScanner